

RESOLUCIÓN N° 3290/22 - D.-
CORRIENTES, 10 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 10-2022-05411 por el cual la señora Secretaria de Post Grado de esta Facultad de Medicina, Profesora Dra. Mónica Cristina Auchter, solicita se realice un ajuste a los valores arancelarios de las Certificaciones y Recertificaciones Académicas de Especialidades; y

CONSIDERANDO:

Los términos de la Resolución N° 129/19-D.-;

Que se fundamenta esta modificación en el incremento de los costos operativos;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que para los trámites que se inicien a partir del 01 de diciembre de 2022, regirán los siguientes aranceles para la documentación académica que se menciona a continuación, los que serán abonados por los interesados a través de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina, por los motivos enunciados precedentemente:

MÉDICOS

Certificación Académica de Especialidad \$ 5.000,00

Recertificación Académica de Especialidad \$ 7.000,00

LICENCIADOS EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA Y LICENCIADOS EN ENFERMERÍA

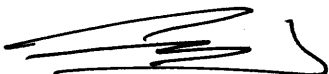
Certificación Académica de Especialidad \$ 4.000,00

Recertificación Académica de Especialidad \$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente a la Secretaría de Post Grado, al Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina, la que será la única autorizada a percibir los aranceles y otorgar el correspondiente recibo, con cuya presentación se procederá al retiro de la documentación.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Prof. MIGUEL EDUARDO CIBILS
Secretario de Extensión Universitaria
a/c. Secretaría Académica



Prof. MARIO GERMÁN PAGNO
Decano



mych.